

DISCURSO DE CONTESTACION AL DEL DE INGRESO
EN LA REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS
DEL EXCMO. SR. D. MANUEL OLIVENCIA RUIZ

POR EL EXCMO. SR. D. JOSÉ F. ACEDO CASTILLA

No temáis, señores Académicos, que mis palabras fatiguen largo rato vuestra benévola atención. Acabáis de ver justificada por completo la unanimidad de vuestros sufragios, al elegir al Excmo. Sr. D. Manuel OLIVENCIA RUIZ para ocupar la vacante que dejó entre nosotros aquel varón insigne que fue D. Alfonso de Cossío, a quien con cariño recordamos aquí, tanto los que se titularon sus amigos y compañeros, como los que, llegados más tarde, lo tuvimos por maestro.

Este triste recuerdo se compensa con el gozo inefable de dar la bienvenida en vuestro nombre al Prof. OLIVENCIA, hombre de entendimiento clarísimo y perspicacia singular, por el que siento una grandísima admiración y un afecto fraternal y entrañable. Por ello, y con ocasión de este honor que le habéis dispensado, se ha atrevido mi deseo y se ha dejado tentar mi voluntad, recreándose en tomar parte en el suceso de la forma más activa que yo pudiera, pues el cariño pide ante todo y sobre todo participación, tanto en la buena andanza como en la mala ventura del amigo. En sus alegrías y triunfos sentimos el deseo de ser los primeros a su lado, y en sus penas hallamos ese mismo bien y alivio misterioso, de la unión de los espíritus en el dolor.

D. Manuel OLIVENCIA RUIZ nace el 25 de julio de 1929 en Ronda, de donde procede la rama RUIZ de su familia, aunque su infancia y su primera juventud, las etapas iniciales de su formación, se desarrollan en Ceuta. En su familia encuentra sus primeros maestros, esos que imprimen huellas decisivas; en las letras, su abuelo D. Baldomero, que fue Maestro nacio-

nal; en el Derecho, su padre, D. Manuel OLIVENCIA AMOR, destacado Abogado que con gran nombradía y prestigio ejerció la carrera en dicha población. Los estudios de Bachillerato en el Instituto Nacional de Ceuta le proporcionan el magisterio de ejemplares profesores: en Latín, el Padre Rafael NAVARRO; en Literatura, D. Jerónimo TOLEDANO, yerno de VALLE-INCLÁN. De esta época procede su pasión por las letras y las lenguas, en cuyo estudio le inicia el políglota BIGTA ARMENTA. Posteriormente (1952-53) aprendería el italiano en Bolonia y perfeccionaría el francés y el alemán en la ampliación de sus estudios en aquellos países. Y ya maduro, catedrático y padre de familia numerosa, cursa estudios de inglés en Gran Bretaña, para cubrir la laguna que le había dejado en esta lengua un Bachillerato transcurrido en época de guerra y de aislamiento internacional.

El conocimiento de varias lenguas extrañas, sus estudios en el extranjero, sus intervenciones en congresos internacionales y conferencias diplomáticas, le servirán de ocasión para reflexionar sobre la importancia de la lengua como medio de formulación de normas jurídicas, en su nobilísimo empeño de enriquecer en este punto a nuestro idioma, de tanta tradición jurídica. Por este don que posee, dichoso él, que, como LOPE, podría decir:

«Favorecido al fin de mis estrellas
Algunas lenguas supe, y a la mía
Ricos aumentos adquirí por ellas».

En la Universidad de Sevilla hizo la carrera de Derecho, obteniendo el primer premio extraordinario de su promoción (1946-1951). Fue Profesor ayudante de Derecho Mercantil en la cátedra del Prof. CANDIL CALVO, de esta Universidad, y, durante los años 1952 y 1953, cursó el Doctorado en la de Bolonia (Italia), becado en el Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles. Allí fue discípulo de los Profesores REDENTI y BIGIAMI, realizando, bajo la dirección del primero, su tesis doctoral («La cambiale come título ejecutivo»), calificada «cum laude», y trabajando con el segundo en temas de su especia-

lidad, en los que ahincó con todo empeño, la segura garra de su comprensión estudiosa. Ello explica que cuando en 1962, el referido profesor publica su fundamental obra «Defensa del empresario oculto», cita a «su antiguo alumno» OLIVENCIA, como «uno de los jóvenes mercantilistas españoles de más valía».

A su regreso a España entra como profesor, ayudante primero, y adjunto por oposición después, en la Cátedra de Derecho Mercantil en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid, de la que era titular el Prof. GARRIGUES, eminente jurista, renovador en España de los estudios de Derecho Mercantil, al que sacó de los viejos moldes de la «jurisprudencia de intereses» y del «conceptualismo» dialéctico, para insertarlo en la realidad de la vida, en la realidad jurídica, que es la meta de la que hemos de partir para aproximarnos hacia la Justicia, como última razón de ser del Derecho. Junto a tan eximio maestro, «en la tarea diaria de aprender, realizó el aprendizaje de enseñar», siendo durante este período que pasa en Madrid (1953-1960), colegial y después Rector del Colegio Mayor César Carlos, Secretario de la Revista de Derecho Mercantil, becario del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos y miembro de la Sección de Justicia del Instituto de Estudios Políticos.

En 1960 obtuvo por oposición la Cátedra de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, en la que desde entonces viene realizando una intensa labor docente e investigadora, de la que son muestra los numerosos profesores que han salido de la misma, y que hoy integran la llamada «Escuela sevillana de Derecho Mercantil»; sus conferencias o cursos como profesor invitado en las Universidades de Bolonia, Gante, Coimbra y Méjico, en la Facultad de Derecho Comparado de Estrasburgo, en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y en la Hispanoamericana de Santa María de la La Rábida, y sus intervenciones en numerosos Congresos y reuniones de Organismos internacionales, representando a España en la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), y en las Conferencias internacionales sobre la Ley Uniforme de

Compra venta de Mercaderías (Convenciones de La Haya, 1964 y Viena 1980) y sobre la Prescripción (Convención de Nueva York en 1974). También ha sido Delegado de España en el Comité de Expertos sobre el Derecho de Quiebra, del Consejo de Europa.

Su producción científica es muy numerosa. No voy a enumerar, porque sería larga y más propia de una bio-bibliografía del autor, la relación de sus obras, monografías y artículos en revistas jurídicas españolas y extranjeras. Me limitaré a decir que ha cultivado variados campos de su especialidad —fundamentalmente en materia de comerciante individual, sociedades, Registro mercantil, Derecho cambiario, de seguros, bursátil, marítimo, mercantil internacional y concursal— y a destacar sus aportaciones en esta última rama de su disciplina: Publicidad Registral de Suspensiones y Quiebras (Madrid, 1963); La Compensación en la Quiebra y el Art. 926 del Código de Comercio (Anuario de Derecho Civil, 1958); El Derecho concursal: Modernas orientaciones y perspectivas de reforma (Madrid, 1979); Los sistemas económicos y las soluciones jurídicas al estado de crisis empresarial (Madrid, 1982).

En este ámbito de su especialidad, ha intervenido en importantes tareas prelegislativas: fue miembro de la Comisión Redactora del Anteproyecto de la Ley concursal del Instituto de Estudios Políticos (1956) y Ponente general de las bases y del texto articulado que, sobre la misma materia, acaba de aprobar la Comisión General de Codificación y que supone la esperada gran reforma de nuestro viejo Derecho de concursos, suspensiones de pagos y quiebras.

El enlace entre su obra científica y su contribución a la labor redactora de nuevas normas, se aprecia también en materia de seguros, en la que sus aportaciones doctrinales se complementan con su tarea en la Comisión que preparó el Anteproyecto de la que es hoy Ley del Contrato de Seguros.

También merece especial referencia la revisión y puesta al día del «Comentario a la Ley de Sociedades Anónimas», de GARRIGUES-URÍA, (3.^a edición, dos volúmenes; Madrid, 1976), obra fundamental en la materia, cuya renovación encomen-

daron los autores al cuidado de sus discípulos M. OLIVENCIA y A. MENÉNDEZ.

Esta intensa actividad científica la alterna D. Manuel OLIVENCIA con el ejercicio de la Abogacía, donde a diario cosecha éxitos a manos llenas, teniendo su bufete por el número y clase de sus clientes, un lugar preeminente de fama y notoriedad.

Como puede colegirse, la vida del nuevo Académico no puede ser más fecunda y provechosa. Por ello, y en reconocimiento a sus méritos, es Consejero de la Sección Española de la A.I.D.A. (Asociación Internacional de Derecho de Seguros) y Presidente del Comité Sur de dicha Asociación; Vocal de la Comisión Permanente de la Asociación Española de Derecho Marítimo y Presidente del Comité Regional de Andalucía; Consejero de la Revista de Derecho Mercantil; Consejero de la Revista Española de Seguros; Vocal Permanente del Comité Marítimo Internacional; Presidente de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía (SODIAN); Consejero General del Banco de España; Vocal permanente de la Comisión General de Codificación; Consejero de la Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, S. A., y miembro de erudición de la Real Academia de Medicina de Sevilla.

Por los servicios prestados a la enseñanza, S. M. el Rey le concedió la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, tras haber sido Decano de la Facultad de Derecho y de la de Ciencias Empresariales de la Universidad de Sevilla: Primer Secretario del Instituto Universitario de Ciencias de la Empresa (I.U.C.E.), Consejero Nacional de Educación, y Subsecretario de Educación y Ciencias durante el primer Gobierno de la Monarquía, en el Ministerio regido por Carlos ROBLES PIQUER.

Tal es, señores Académicos, ligeramente esbozada, la hoja de méritos y servicios que de nuestro nuevo compañero me atrevo a presentar. Con razón dijo el Prof. JIMÉNEZ SÁNCHEZ, en su discurso de apertura del Curso académico 1978-1979, que su maestro, el Prof. Manuel OLIVENCIA, es «creador de una auténtica escuela sevillana de cultivadores del Derecho Mercantil, universitario y jurista de prestigio internacional, y amigo

y compañero entrañable, cuyas virtudes y cualidades humanas superan en una realidad vital difícilmente comprensible para los que no gozan del privilegio de su intimidad, a sus dotes intelectuales».

Naturalísimo y apropiado a las características de este acto, era que el Discurso de Ingreso del señor OLIVENCIA versara sobre un tema relativo a «las Letras y el Derecho», que es materia que tanto le preocupa.

Con la profundidad de juicio que le caracteriza, con la belleza y facilidad de expresión con que lo ha expuesto, con el acopio de citas que ha acumulado y coordinado, el magnífico Discurso que acabamos de escuchar nos ha llevado a los tiempos pretéritos de la antigua Grecia donde —desde PERICLES— parece ser que se estableció la costumbre de que los litigantes compareciesen acompañados de un famoso orador que asumiese su defensa ante los Tribunales. Y fue tanta la influencia que estos oradores llegaron a alcanzar por sus éxitos en los asuntos judiciales, como que se tuvieron que tomar medidas restrictivas sobre el modo de actuación, prohibiéndoseles, por ejemplo, bajo pena de 50 dracmas, los gritos desahorados, las gesticulaciones inútiles, las excitaciones a la piedad o indignación de los Jueces y los discursos de más de tres horas.

En Roma en los primeros tiempos, no existen los «oradores», pero sí encontramos el *patronato*, cuya institución imponía a los patricios el deber de explicar la ley a sus clientes y defenderlos en los litigios.

Al principio sólo los patricios y pontífices como conocedores únicos de las fórmulas de la ley, podían intervenir en el enjuiciamiento. Pero con el desarrollo de los estudios jurídicos, la influencia griega y el poder de los plebeyos, la elocuencia natural de los patronos, no bastaba ya a satisfacer las exigencias del foro romano, por lo que comenzaron a adquirir una gran importancia los *jurisconsultos* y los *oratores*.

Los «jurisconsultos», a quienes ULPIANO denomina «*peritus in legibus et consuetudinibus civitatis*», se limitaban a dar respuestas a las cuestiones de Derecho sobre las que eran consultados (*responsa prudentium*). El «oratore», a la vista de las respuestas de los jurisconsultos, era el que se presentaba en

el foro a discutir el derecho de su cliente. Estos «oradores» recibían el nombre de *advocati*, por ser «llamados a la defensa», por los que solicitaban su intercesión y auxilio.

En nuestra legislación de Partidas a los «oradores», o «advocati», se les llamaban «Boceros», y como «maestros en Derecho y señores de Leyes», se les otorgaba la más alta consideración social, porque «la ciencia de las leyes es como fuente de justicia e aprovéchase della el mundo más que de otras ciencias» (Partida 2.^a). Y en el preámbulo del título VI, Partida 3.^a, el Rey Sabio les asigna el oficio de intervenir en los Tribunales «para ser mejor librados los pleitos», «para apercibir a los juzgadores», y «para igualar la condición de los litigantes haciendo que no pierdan sus derechos por mengua de no saber razonar».

Mas el «bocero» de las Partidas, como magistralmente nos ha expuesto el Doctor OLIVENCIA, pronto pasa a denominarse «Letrado», ocupando por su oficio un lugar privilegiado en la sociedad estamental. Según HURTADO DE MENDOZA, los Reyes Católicos «pusieron el gobierno de la Justicia y cosas públicas en manos de Letrados, gente media entre los grandes y pequeños, sin ofensa de los unos ni de los otros; cuya profesión eran letras legales, comedimientos, secretos, verdad, vida llana y sin corrupción de costumbres; no visitar, no recibir dones, no profesar estrechez de amistades; no vestir ni gastar suntuosamente; blandura y humanidad en su trato; juntarse a hora señalada para oír causas y para determinallas y tratar del bien público»...

Pero fuera por la envidia, o por circunstancias ambientales o porque pese a los honores conferidos, los males del foro no se remediaban, lo cierto es que se fue gestando una animadversión popular contra los Letrados a los que se les imputa, que en lugar de ser fieles auxiliares de la administración de justicia, eran la mayor rémora para su realización. En nuestro teatro clásico nacional, en el que el Derecho fue uno de los temas favoritos, se recogen —como acabamos de escuchar— las críticas contra estos profesionales, ridiculizando sus pruritos de nobleza, sus aires de suficiencia, su ingenuidad oficiosa en los pleitos, cuya duración hacen eterna con

sus interminables discusiones —unas veces por interés y las más para dar muestra de su *letradura* o erudición en Derecho— con lo que consumen la hacienda de los litigantes y les traen grandes pesadumbres y desasosiego, ante lo cual ALARCÓN, en *La crueldad por el honor* —por boca de su gracioso personaje Zaratán—, propone «para que no sean los pleitos peste de quietud y hacienda, que pague todas las costas el Letrado del que fuera en el pleito condenado; pues teniendo con esto el propio daño, dará al principio el justo desengaño; y las partes con esto no teniendo quien en causas injustas les defiendan, menos pleitos tendrán y más hacienda...»

La literatura jurídica, en ocasiones también se hace eco de estas críticas, si bien —como acertadamente señala el recipiendario— ya entre los clásicos, algunos tratadistas procuran distinguir entre el «jurisconsulto» y el jurisperito», dignos de todo respeto, del «leguleyo» o «picapleitos» que —como escribiría CALAMANDREI— son los que hacen que para muchos, la abogacía sea «el genio maléfico del mundo judicial. Y es que, como afirmaba D. Simón VEIGAS, en el *Discurso filosófico moral sobre el foro*,

«Un mal Letrado es un hacha taladora: nadie sabe ni puede calcular los daños de la impostora, vana y mercenaria locuacidad de un hombre que llegó a adquirir la fatal destreza de hablar en todos sentidos, y la facilidad de ponerse, por decirlo así, de buena fe, consigo mismo, persuadiéndose que es justo lo que a él le conviene que lo sea; y si alguna vez logra el triste triunfo de hacer equivocar también a los Jueces, la confianza que adquiere y su presunción fortalecida con la buena ventura del suceso, nos amenazan de nuevo, sin la esperanza de poder dedicar ya el talento pervertido de aquel hombre en cosa a que recompense con algún bien, uno siquiera de los muchos males que nos hizo».

Pero todo esto, donde a través de la exageración se consignan también verdades, nos debe servir de estímulo —como decía el notable Abogado sevillano D. JOSÉ M. LÓPEZ CEPERO en una conferencia en el Ateneo— para huir en nuestra actuación de los defectos de que se nos acusa, llegando a merecer

en cambio la estimación de nuestros convecinos, si no en términos tan elevados que hacían exclamar a un autor francés, hablando de la estima del Abogado, *el Abogado es Rey*, haciendo realidad, al menos, el contenido de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de enero de 1930, según la cual:

«No puede admitirse que el Abogado sea únicamente la persona que con el título de Licenciado o Doctor en Derecho se dedica a defender en juicio, por escrito o de palabra, los intereses y las causas de los litigantes, sino que es el consejero de la familia, el juzgador de los derechos controvertidos cuando los interesados lo desean, el investigador de las ciencias históricas jurídicas y filosóficas, cuando éstas fueran necesarias para defender los derechos que se le encomiendan, el apóstol de la ciencia jurídica que dirige la humanidad y hace a ésta desfilar a través de los siglos...»

Mas para que el Abogado pueda realizar con eficacia tan trascendental función, a más de la formación permanente que le viene impuesta por el progreso de la ciencia jurídica y el desarrollo legislativo de un mundo en perpetua y rápida evolución, es necesario el que se preocupe fundamentalmente de la precisión del lenguaje. El cénit del jurista es la persuasión: persuadir a los Jueces de las razones que nos asisten, convencer de ellas a los Magistrados, con firme y segura lógica. Mas para conseguir este objetivo —como nos decía el Prof. OLIVENCIA—, la palabra es la primera materia; cuanto más léxico se tenga, más materia prima tendremos para construir nuestros alegatos e informes, con un lenguaje adecuado y expresivo.

Los jurisconsultos romanos pensaron muchas veces en la relación derecho-lenguaje y procuraron en cuanto les fue posible que el lenguaje elevado acompañara al proceso en forma expresiva y rítmica, con ritmo verbal y ritmo ideológico, lo que corrobora la certera afirmación de Vico, de que todo el antiguo Derecho «fu un serioso poema... e l'antica giurispudenzia una severa poesía».

Mas hoy, todo esto se va perdiendo. La oratoria forense, la belleza en el decir, el rigor dialéctico, la precisión de con-

ceptos... Pero yo creo honradamente que si hubiese muchos juristas como D. Manuel OLIVENCIA, que en las Comisiones legislativas, en sus actividades científicas, en sus conferencias, en sus publicaciones, en la cátedra y en el foro ha asumido la tarea de defender nuestro lenguaje, mucho de lo perdido, sin duda alguna, se podría recuperar.

Con la reiteración de estos deseos termino, creyendo haber cumplido con el precepto reglamentario, sin necesidad de contestar al nuevo Académico con otro discurso, pues, en estos casos, lo discreto es que el llamado «padrino» deje por entero al «neófito» el papel de protagonista, en lugar de afanarse por aguar o compartir su triunfo.

Al recibir el encargo con que se sirvió honrarme el señor Director de la Academia, me propuse únicamente no retardar la fecha de la toma de posesión del señor OLIVENCIA y no molestar, sino lo estrictamente necesario, a los que tuviesen la bondad de escucharme. Cumplí la primera parte de mi buena intención, escribiendo a vuelo de pluma éste que no debo llamar discurso. Poniéndole fin, cumpliré mis buenos deseos de no haber abusado de vuestra benévola atención. Hubiera yo querido decir «poco y bueno», obediente al mandato que en caracteres góticos está escrito en el pasamanos del púlpito de la iglesia de Mondragón, una de las joyas artísticas más bellas del siglo XV. Pero ya que no me era dado observarlo en lo que pide ejercicio de entendimiento, creo haberlo observado en lo que sólo depende del ejercicio de la voluntad. Así podré repetir con el ARCIPRESTE DE HITA, estos expresivos versos:

«Quiero vos abreviar esta predicación
Ca siempre sea me pagué de pequeño sermón,
Et de pequeña dueña, et de breve razón,
Con lo poco e bien dicho afiance el corazón».

Sea, pues, bienvenido a esta Casa, D. Manuel OLIVENCIA, en donde nadie duda prestará grandes servicios en las tareas que asuma, con la laboriosidad y eficacia que le son propias y con la erudición y el talento de que nos tiene dado muestra.